



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

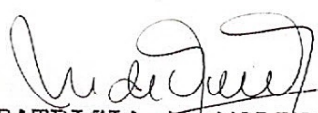
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA No 551 /94

Art. 1º RATIFICASE el Convenio firmado con las Municipalidades de General Cabrera, Carnerillo, Las Perdices, Ucacha, Charras, Olaeta y Bengolea para la creación de un Departamento Regional de Bromatología y Control Ambiental que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar los montos de aporte para sosten del Departamento Regional de Bromatología y Control Ambiental.

Art. 3º Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Con.Delib.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GRAL. DEHEZA
Caba. Juanes Celman


MIGUEL A. MARENGO

CORDOB. Presidente Hon.Con.Delib.

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 49/94 "A"

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado las Ordenanzas N° 557/94 de fecha 29 de Setiembre y la Ordenanza N° 551/94 de fecha 25 de Agosto de 1994.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerdan el Art. 49, Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 551/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 25 de Agosto de 1994.

Art. 2°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 557/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 29 de Setiembre de 1994.

Art. 3°.- Aprobar el Reglamento Bromatológico Regional de conformidad a la cláusula Decimoquinta del Convenio de Creación del O.I.B.C.A. y que en dieciocho fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de Octubre de 1994.

ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno



ROBERTO D. URQUIA
Intendente

BROMATOLOGIA Y CONTROL AMBIENTAL

DE

DEPARTAMENTO INTERMUNICIPAL

CONVENIO PARA LA CREACION DE UN DEPARTAMENTO INTERMUNICIPAL
DE BROMATOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

VISTO:

QUE en el marco de la Atención Primaria de la Salud, el control higiénico-sanitario de los alimentos, de producción local y los introducidos de otras regiones del país y el extranjero; así como ~~como~~ una constante labor de saneamiento del medio y control de enfermedades zoonóticas, revisten una importancia tal que obliga a los municipios a desarrollar estrategias efectivas de vigilancia, en aras del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

QUE para que ese efectivo trabajo higiénico-sanitario se cumpla, es necesario crear áreas específicas, capaces de generar respuestas acordes a las necesidades de cada región.

QUE los municipios pueden celebrar Convenios para un mejor ejercicio de sus funciones, ya sea para desarrollar estrategias comunes, como para crear estructuras capaces de desarrollar esas estrategias.

QUE es factible, sobre la base de esas estrategias comunes acordar entre los municipios el libre tránsito de alimentos (por ejemplo); así como reglamentaciones y sanciones comunes, intercambio de personal de inspección etc., siempre que se respeten pautas básicas previamente acordadas.

QUE el acuerdo y el esfuerzo común permitirán establecer normas de carácter regional, permitiendo desarrollar estructuras de mayor complejidad, para mejorar la eficiencia de los programas de vigilancia y educación que los tiempos actuales demandan.

QUE los en el marco del artículo 190° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, los municipios pueden celebrar convenios para un mejor ejercicio de sus funciones, ya sea para desarrollar estrategias comunes como para crear las estructuras capaces de implementar esas estrategias.

Ucacha
Charras
Olaeta
Bengolea

LAS MUNICIPALIDADES DE GENERAL CABRERA, CARNERILLO, GENERAL DEHEZA y LAS PERDICES, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS SEÑORES INTENDENTES, Sr....., Sr..... Sr, Sr..... y Sr..... y en adelante "los municipios", acuerdan celebrar el presente Convenio en un todo de acuerdo a las pautas que se detallan a continuación:

PRIMERA: En el marco del Ejercicio de Policía Sanitaria que le compete a "los municipios" y en salvaguarda de la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos que consumen sus habitantes, así como de la salubridad del medio en que viven, "los municipios" intervinientes convienen en crear un Departamento Regional de Bromatología y Control Ambiental.

SEGUNDA: "Los municipios" firmantes se comprometen a intercambiar sus experiencias respecto de las actividades especificadas en el artículo anterior, designando a la Municipalidad de General Cabrera como sede del Departamento Regional y la encargada de efectuar las recopilaciones citadas.

TERCERA: Una vez cumplimentada la etapa prevista en el artículo anterior, "los municipios" adoptarán Ordenanzas de común acuerdo para el ejercicio del Control Bromatológico y Ambiental y los inspectores designados por cada municipio podrán actuar indistintamente en el ámbito de las Municipalidades firmantes del presente convenio.

CUARTA: "Los municipios" harán un aporte a convenir, para el sostén del Departamento Regional, cuyas funciones, estructura y modo de operar figuran en el anexo 1 del presente.

QUINTA: "Los municipios" acordarán los tiempos y formas en que recibirán los informes periódicos del Departamento Regional.

SEXTA: "Los municipios" deberán ratificar el presente convenio por sus respectivos Concejos Deliberantes, el que comenzará a regir a los diez días siguientes de la promulgación de la Ordenanza que lo ratifique.

SEPTIMA: Los otros municipios de la región que en el futuro deseen integrar el Departamento Regional de Bromatología y Control Ambiental podrán hacerlo previa firma del presente.

OCTAVA: A todos los efectos se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de General Cabrera a losdías del mes de..... de 1994.

ANEXO 1DEPARTAMENTO REGIONAL DE BROMATOLOGIA Y CONTROL AMBIENTALDE LAS FUNCIONES

- 1- Ejercer el Poder de Policía sanitaria en el éjido de los municipios adheridos.
- 2- Habilitar los comercios de alimentos y su posterior control.
- mi3- Velar por la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos.
- 4- Atender todo lo atinente al control ambiental.
- 5- Capacitar al personal afectado a dicho Departamento.
- 6- Propender a la educación comunitaria, en los temas de su competencia.
- 7- Asesorar a los distintos Departamentos Ejecutivos y proponer las reglamentaciones que correspondan.

DE LA ESTRUCTURA

- 1- Tendrá su sede en la Municipalidad de Gral Cabrera.

00000
2- Estará integrada por una Dirección, un personal administrativo y un inspector general.

3- Cada municipio tendrá cuando menos un inspector.

DEL ACCIONAR

1- Las inspecciones serán efectuadas por los inspectores de cada municipio, pudiendo ser asistidos por los inspectores de otro municipio, como por la Dirección del Departamento.

2- La Dirección del Departamento será la responsable administrativa de resolver las situaciones que surjan de las inspecciones y accionar de su personal.

3- Las resoluciones producidas por el Departamento Regional, podrán ser apeladas al Departamento Ejecutivo de cada municipio.

4- Las actividades de capacitación del personal se desarrollarán en el sitio de localización del Departamento.

5- Las actividades educativas a la comunidad se llevarán a cabo en cada una de las localidades intervinientes y serán desarrolladas por la Dirección así como por el resto del personal afectado al Departamento, dependiendo de las características de la tarea.